

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Resolución Núm. 4

Serie 1984-85

Presentada por : Administración

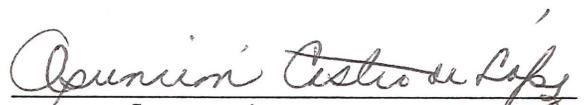
PARA RENDIR HOMENAJE POSTUMO AL HONORABLE A. VENTURA OCASIO LOPEZ (DON LULO), PADRE EJEMPLAR, LIDER CIVICO Y ASAMBLEISTA.

- Por Cuanto : El Sr. Agustín Ventura Ocasio López (Don Lulo) sirvió al pueblo de Guaynabo, eficientemente en el desempeño de sus responsabilidades, durante el período de enero de 1977 hasta el 13 de marzo de 1984.
- Por Cuanto : Don Lulo se distinguió como un hombre de pueblo, dándose a conocer por su humildad, trabajo y servicio a su prójimo. Nació un día de verano; el 13 de julio de 1911 en el Barrio Guaraguao de Bayamón, Puerto Rico. Siendo su profesión la de Carpintero de Oficio, que a pesar de su poca instrucción por la estrechez económica de su época, estas condiciones en vez de doblar su vértebra, lo templaron para realizarse dándonos el ejemplo, de un hombre de un sólo ideal, de un matrimonio perpetuo y una sola palabra. Valores que cada vez son más escasos.
- Por Cuanto : Por más de medio siglo contribuyó al desarrollo integral de Guaynabo, teniendo un oasis como hogar, del que surgieron seis hijos a saber: Enrique, Petra, Lydia, Julio, Luisa y Serafín; quienes le sobreviven.
- Por Cuanto : Todos los asambleístas que nos honramos en acompañarle en los últimos cuatro años, reconocemos su prominente aportación al bienestar general de su pueblo.
- Por Cuanto : Recordamos a Don A. Ventura Ocasio López por su serio carácter, su verticalidad en sus posiciones, defensor de los menesterosos quienes dependen grandemente de los servicios municipales; y quien a la vez poseía un buen sentido del humor con sus amigos, familiares y compañeros de trabajo legislativo.
- Por Cuanto : Don A. Ventura Ocasio López siempre estuvo en disposición de servir a su prójimo y sus últimos veinte años fueron de intensa y fructífera labor cívica dentro de las posiciones de liderato político que ostentó.
- Por Cuanto : Para perpetuar la memoria de este gran ciudadano de Guaynabo, esta Honorable Asamblea Municipal, dedicará una reunión de la Sesión Ordinaria de Septiembre de 1984, para honrarle públicamente. Con ese mismo fin, también recomendamos al Hon. Alcalde de Guaynabo se designe la Cancha del Sector San Miguel, dónde él residió, con el nombre del Hon. A. Ventura Ocasio López.
- Por Cuanto : Con igual propósito, y previa celebración de acto religioso, se instalará una lápida de bronce en su tumba, destacando su función como Asambleísta. Su viuda e hijos recibirán retratos y otros recordatorios propios a la ocasión.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
- Sección Ira. : Rendir tributo póstumo, como por la presente se rinde, al Hon. A. Ventura Ocasio López, de parte de la Honorable Asamblea Municipal, el Honorable Alcalde y su Administración, en representación de toda la ciudadanía de Guaynabo.

- Sección 2da. : En ceremonia fijada para el 15 de septiembre de 1984, a las 10:00 A.M., se designará la Cancha del Sector San Miguel en Guaynabo, con el nombre del Hon. A. Ventura Ocasio López. En esta misma actividad, la Honorable Asamblea Municipal entregará a la viuda e hijos, un retrato de Don Lulo, retocado en pintura, un retrato laminado del Cuerpo Legislativo Municipal, la placa de identificación de su pupitre, y otros obsequios.
- Sección 3ra. : Por no estar disponible aún la lápida de bronce, esta se instalará y develará próximamente.
- Sección 4ta. : Todos los miembros de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, sentimos una honda satisfacción y orgullo en haber compartido nuestros servicios con el Hon. A. Ventura Ocasio López (Don Lulo)
- Sección 5ta. : El contenido de esta Resolución será enviado a los medios noticiosos para su divulgación, y copia de la misma, en forma de pergamino, le será entregada a su viuda e hijos.
- Sección 6ta. : Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 14 de septiembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

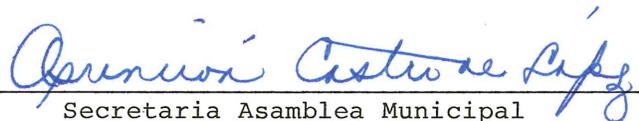
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier y Adolfo Avilés Medina.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 14 de septiembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal